



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1102.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 580 DEL 14 DE JUNIO DE 2017.**

Asunción, 24 de octubre de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 580 del 14 de junio de 2017, “Por la cual se establecen montos a ser remitidos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de julio a diciembre del 2017”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854, Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de los mismas.

Que por Nota EP/Q/1/N° 325/2017 del 27 de setiembre de 2017, la Embajada de la República del Paraguay en el Estado de Qatar solicita autorización para disponer de los gastos de operación y mantenimiento para el pago mensual de U\$S 500 (Dólares americanos quinientos) en concepto de bonificación a favor de cada uno de los contratados del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicios en la Representación Diplomática.

Que dicha bonificación no se contempla en la reglamentación de uso de los fondos en el concepto de gastos de operación y mantenimiento, por lo que se sugiere la disminución del monto correspondiente a dichos fondos y la diferencia se asigne al rubro 146, contratados en el servicio exterior.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 580 del 14 de junio de 2017, en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a la Embajada de la República del Paraguay en el Estado de Qatar y asignar la suma de **U\$S 7.000.-** (Dólares americanos siete mil), a partir del mes de noviembre de 2017.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_